

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000010

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE **INMOASER S.A.**
POR EL DE **ADSERCOMSERVIS S.A.** Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- INMOASER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de septiembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 4396 de 25 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSERCOMSERVIS S.A. y la reforma del estatuto social, otorgada el 13 de Junio de 2011 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002886** de **29 de Junio de 2011**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor PEDRO JOSÉ AGUSTÍN IZQUIERDO BETANCOURT en su calidad de GERENTE GENERAL, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002886** de **29 de Junio de 2011** aprobó el cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSERCOMSERVIS S.A. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSERCOMSERVIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000001-

INMOASER S.A.

- 2 -

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denominará ADSERCOMSERVIS S.A...."

Quito, 29 de Junio de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado

INTENDENTE JURÍDICO


RBF/EAdEB.
EXP. 154685
Tr. 01.1.11.000593

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.